

20 de setiembre de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento que este Honorable Cuerpo en su sesión ordinaria del día de la fecha sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA : 1207

ARTICULO 1º.- Se determinará el grado de invasión de malezas en la Laguna de Monte a través del dictámen proveniente de la Dirección de Turismo Municipal, con intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y demás organismos competentes.-

ARTICULO 2º.- Se gestionará de tales reparticiones la adopción de planes a corto plazo, a fin de combatir y eliminar las malezas existentes, estableciéndose asimismo si a la fecha de la sanción de la presente existen estudios y proyectos destinados al cumplimiento de dicho objetivo.-

ARTICULO 3º.- Se dispondrá temporariamente y hasta tanto se expidan los organismos de mención en el artículo 2º, el corte de malezas con maquinarias municipales utilizables en la actualidad, hasta una distancia desde la costa compatible con su mejor uso y aprovechamiento.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

Para su mejor ilustración, se adjunta copia del despacho de la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Abastecimiento.-

/////

//////

Sin otro particular, aprovecho la
oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Silvia Etchehandy de Mutio
SILVIA ETCHEHANDY de MUTIO
Secretaria



Wilson Rizzoli
WILSON RIZZOLI
Presidente

H. CONCEJO DELIBERANTE
24 SET 1984
S A L I D A